



Biaggi

ABOGADOS & CONSULTORES

Tu camino hacia la seguridad jurídica
comienza aquí.

¿Quiénes Somos?

Biaggi Abogados & Consultores es una firma legal boutique con un alcance significativo, especializada en brindar soluciones legales que mejor se adapten a las necesidades específicas de cada cliente en nuestras áreas de práctica.

Nuestro enfoque es proporcionar asistencia integral, ofreciendo soluciones versátiles, seguras y confiables a nuestros clientes. Lo que nos diferencia es el compromiso y la pasión que aportamos a cada tarea. La innovación, la agilidad, un fuerte compromiso ético y la responsabilidad guían nuestra práctica legal.





LA FIRMA

¡Su camino a la seguridad jurídica comienza aquí! La firma es consciente de las necesidades de nuestros clientes en un mundo globalizado y ha trazado un verdadero norte en la integración de servicios profesionales de calidad y el desarrollo profesional de su personal. Nuestro objetivo es garantizar la seguridad jurídica que necesita a través de un servicio oportuno y eficaz.

NUESTROS ABOGADOS

Nuestros abogados están plenamente comprometidos con las regulaciones aplicables en sus áreas de especialización y con las necesidades de nuestros clientes. De esta manera, la participación de cada abogado con su conocimiento, criterio y experiencia constituye uno de los principales activos de la firma.

ÁREAS DE PRÁCTICA



- Derecho Penal
- Derecho Corporativo
- Derecho de Familia
- Solución de Controversias y Litigios



Derecho Penal

El área de Derecho Penal, garantiza el acompañamiento del cliente desde el inicio de la investigación preliminar desde la interposición de la denuncia hasta la etapa concluyente del proceso; así como la asesoría en prevención de riesgos y contingencias en general según las necesidades del cliente.



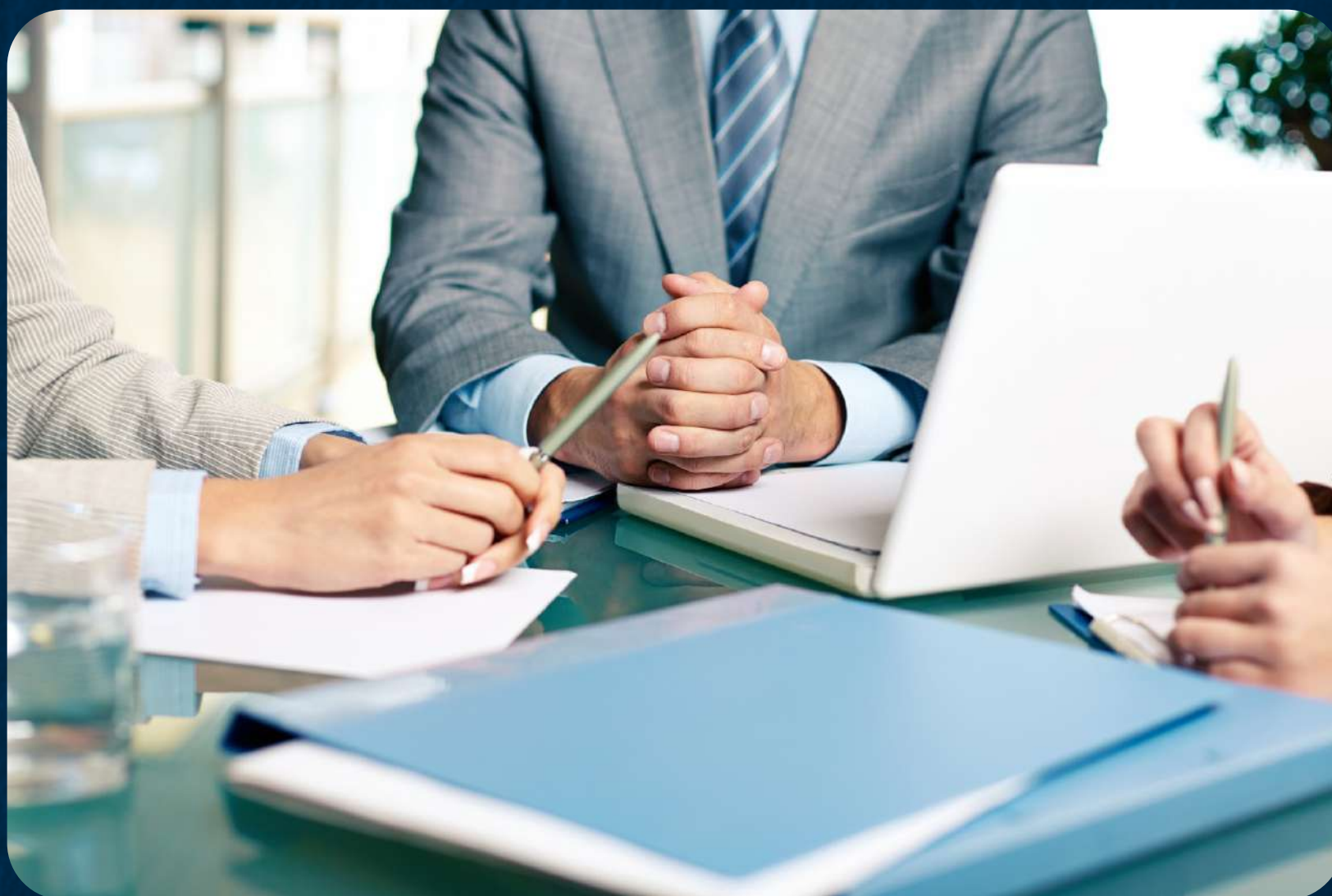
Derecho de Familia

Ofrecemos asesoría legal especializada en conflictos familiares, priorizando la protección de los derechos de nuestros clientes y de los integrantes más vulnerables, como niños, niñas y adolescentes. Brindamos acompañamiento integral en procesos de divorcio, tenencia, alimentos, régimen de visitas, filiación, violencia familiar y medidas de protección. Nuestro enfoque busca soluciones conciliadoras, eficaces y respetuosas del vínculo familiar.



Derecho Corporativo

El área de Derecho Corporativo brinda asesoría en materia societaria (constitución de empresas, acuerdos de accionistas, buen gobierno corporativo, relaciones entre accionistas, responsabilidad de directores) y civil (revisión de contratos, derecho de propiedad).



Solución de Controversias y Litigios

Previamente a decidir iniciar un litigio brindamos asesoría en cuanto a las soluciones alternativas de conflicto como son la negociación y la conciliación.

Asimismo, tenemos un área dedicada al litigio ante el Poder Judicial en derecho civil y comercial como ejecución de garantías.



DATOS DE CONTACTO

Dirección:

Jr. Cruz del Sur 140 Of. 915

Santiago de Surco

Lima, Perú

WhatsApp: 940 294 049

www.biaggiabogados.com

E-mail: informes@biaggiabogados.com
Síguenos en nuestras redes sociales:



@BiaggiAbogados



/BiaggiAbogados



/BiaggiAbogados

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran:

SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. (En adelante **SIPLAP**) con RUC N° 20513901641, representada por el señor **RONALD VIÑAS MAICHILE**, identificado con DNI N° 43717836 y **BIAGGI ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.C.**, con RUC N° 20600947371, ubicado en Jr. Cruz del Sur NRO. 140 DPTO. 915 URB. Los Granados, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima. (En adelante **BIAGGI ABOGADOS**)

El presente convenio se sujeta a los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar y desarrollar la cooperación comercial entre **BIAGGI ABOGADOS** y **SIPLAP** a efectos de que **BIAGGI ABOGADOS** ofrezca los servicios de consultas y asesorías legales en temas de derecho de familia, sucesiones, penal y comercial, y **SIPLAP** promueva los bienes y/o servicios de **BIAGGI ABOGADOS**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE BIAGGI ABOGADOS.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **BIAGGI ABOGADOS** se obliga a otorgar los siguientes beneficios:

- Brindar la primera consulta de los agremiados de **SIPLAP** de manera gratuita, por el lapso de 1 hora.
- Otorgar tarifas preferenciales y descuentos exclusivos a los afiliados del **SIPLAP** para los servicios legales que no se encuentren comprendidos dentro de la asesoría inicial gratuita. De ser el caso, si los agremiados de **SIPLAP** requiere asesoría legal en las áreas especializadas en el estudio, se le otorgará el descuento del 10 % en el costo de los servicios, dependiendo la complejidad del caso, fuera de los costos de impuestos y gastos que demande la asistencia legal.
- Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información y documentación proporcionada por el **SIPLAP** y sus afiliados, conforme a la legislación sobre protección de datos personales y al secreto profesional.
- Realizar, de manera periódica, charlas, conferencias o capacitaciones gratuitas dirigidas a los afiliados del **SIPLAP** sobre temas de interés jurídico previamente coordinados entre las partes.
- Atender las consultas legales dentro de un plazo razonable y comunicar oportunamente cualquier circunstancia que pudiera afectar la prestación de los servicios.
- Informar previamente al **SIPLAP** sobre cualquier modificación en las tarifas preferenciales o en las condiciones de atención.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE SIPLAP.

Por su lado, **SIPLAP** se obliga a:

- Promocionar y publicar los servicios de **BIAGGI ABOGADOS**, entre sus colaboradores, en las áreas de derecho de familia, sucesiones, penal y comercial.

- Difundir entre sus afiliados los beneficios del presente convenio utilizando los canales institucionales que considere pertinentes.
- Facilitar la coordinación de las actividades académicas, capacitaciones o campañas legales que se desarrollen en el marco del convenio.
- Comunicar oportunamente cualquier observación relacionada con la ejecución del convenio a fin de adoptar las medidas correctivas correspondientes.
- Autorizar el uso de su nombre y logotipo únicamente para la difusión del presente convenio y de las actividades desarrolladas en su ejecución, previa aprobación de la imagen institucional correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 27 de julio de 2027. No obstante, el presente convenio podrá ser renovado por un período adicional de uno o más años, previa suscripción de la respectiva adenda.

CLAUSULA QUINTA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor, en Lima, 27 de julio de 2026.